

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº Expediente	C.E. 07/2024
Título	SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO "BRIGADA" (CHASIS Y CARROCERÍA) ADAPTADOS PARA LA LIMPIEZA VIARIA.
Tipo	Suministro
Tramitación del expediente	Ordinaria
Órgano proponente	Comisión Ejecutiva
CPV	34144900 - Vehículos eléctricos
Lugar de ejecución	Sevilla
Responsable Técnico de la licitación	Emilio Benítez Flores
Responsable del Contrato	José Antonio Camacho Guerra

1. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

LIPASAM es la empresa municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla, responsable de la limpieza de los 1.077 Km. de viales, la recogida de los residuos urbanos y su gestión para su posterior tratamiento. El objetivo es ahorrar recursos y evitar la contaminación del Medio Ambiente.

LIPASAM desarrolla sus actividades en la ciudad de Sevilla, comprendiendo éstas la Recogida Domiciliaria de residuos domésticos, comerciales, sanitarios, y otros; la limpieza de la Red Viaria de la ciudad, el Transporte y Eliminación de los residuos procedentes de los servicios anteriores y todas aquellas actividades destinadas a la Limpieza viaria, Recogida, Eliminación y Aprovechamiento de los residuos y a la Protección Ambiental de la ciudad.

Con la presente licitación LIPASAM pretende acometer los siguientes objetivos:

- Incorporar a la flota de LIPASAM vehículos totalmente eléctricos con autonomía suficiente para usos profesionales, escaso impacto acústico y nulas emisiones de CO2 y otros gases contaminantes.
- Los vehículos demandados son equipos de recogida de residuos que sustituirán, en parte y de manera paulatina, a equipos similares de motorización térmica actualmente en servicio.
- En conclusión, se apuesta por vehículos medioambientalmente limpios y de escaso impacto acústico frente a los de motor térmico, contribuyendo así a la mejora de la calidad ambiental.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO BRIGADA ADAPTADOS PARA LA LIMPIEZA VIARIA.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

El presente contrato no se divide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto a través de diferentes lotes dificultaría e incluso imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por operativa de mantenimiento y operativa se requiere que todos los equipos sean iguales (del mismo proveedor).

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	22/03/2024	Página 1/5
	Cornelio Vela Garcia	21/03/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/03/2024	
	Emilio Benitez Flores	20/03/2024	

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación: 570.000,00€

Sistema de determinación del precio: Según precios de mercado.

Valor estimado: 570.000,00€

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de un máximo de 8 meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Tipo de procedimiento: *Abierto.*

Justificación de su elección:

Abierto: El contrato de suministro propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados.

Sujeto a regulación armonizada: Si.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera.

Criterio/s: Se deberá acreditar una cifra de negocios igual o superior al presupuesto base de licitación en alguno de los tres últimos años.

Justificación: *Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al **volumen anual de negocios**, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.*

Solvencia técnica o profesional.

Criterio/s:

- Un mínimo de tres contratos de similar naturaleza al del objeto de esta licitación celebrados en los últimos tres años, entendiéndose como "similar naturaleza" a contratos de suministro de vehículos industriales de carga.

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	22/03/2024	Página 2/5
	Cornelio Vela Garcia	21/03/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/03/2024	
	Emilio Benitez Flores	20/03/2024	

- Acreditar la solvencia técnica del equipo ofertado, ya sea por:
 - o Acreditar dos (2) años de permanencia del modelo ofertado o equivalente anterior en el mercado o, alternativamente,
 - o Acreditar el suministro, en los últimos 3 años, de un mínimo de 20 vehículos similares, considerando “equipos similares” a vehículos industriales de carga y eléctricos de la misma marca o, alternativamente,
 - o Acreditar el suministro, en los últimos 3 años, de un mínimo de 30 vehículos eléctricos de la misma marca y, simultáneamente, el suministro de 30 vehículos industriales de carga de la misma marca.

Las exigencias de la solvencia técnica del equipo deberán justificarse tanto por el proveedor del chasis como el carrocerero.

Justificación: *El haber ejecutado servicios o trabajos en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.*

Por ello, conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad, adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. No.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

V	CONCEPTO	PUNTUACION MÁXIMA
V1	<u>Medidas de seguridad de los equipos</u>	2,00
	<u>Otros medios y recursos exigibles</u>	
V2	Parámetros de gestión del vehículo disponible en remoto, a través de una página web corporativa o similar.	2,00
PM	PUNTUACIÓN MÁXIMA (V1+V2)	4,00

Criterios evaluables mediante fórmulas:

	CONCEPTO	PP	PT
V3	<u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</u>		41,00
	<u>Operación y Mantenimiento (Hasta 28,00 puntos)</u>		
	A) CHASIS-CABINA		
	M.T.M.A. del vehículo	2,00	

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	22/03/2024	Página 3/5
	Cornelio Vela García	21/03/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/03/2024	
	Emilio Benítez Flores	20/03/2024	

	Radio de giro	1,00	
	Potencia motor (mínimo 50 Kw)	1,00	
	Par motor (mínimo 180 Nm)	1,00	
	Capacidad de la batería (>50 kWh)	8,00	
	B) CARROZADO		
	Altura piso caja de carga	3,00	
	Superficie de carga (m ²)	4,00	
	Carga útil (mín. 500 Kg)	8,00	
	<u>Medidas de seguridad de los equipos</u> (hasta 3,00 puntos)		
	Altura calzada – suelo cabina	2,00	
	Mando volteo caja a distancia	1,00	
	<u>Eficiencia Medioambiental</u> (hasta 10,00 puntos)		
	Eficiencia energética del vehículo (Wh/km)	9,00	
	Localización de taller oficial	1,00	
V4	OTROS MEDIOS Y RECURSOS		
	Acceso a información técnica vía web.	2,00	
	Acceso a tarifarios de repuestos vía web	1,50	
	Gestión de compra de repuestos vía web	0,50	
	Mayor número de talleres oficiales	3,00	
V5	GARANTÍAS DE FÁBRICA		10,00
	Garantía del vehículo (mín. 2 años)	3,00	
	Garantía del carrozado (mín. 2 años)	1,00	
	Garantía del cargador (mín. 2 años)	1,00	
	Garantía de la batería (mín. 4 años)	5,00	
V6	PLAZO DE ENTREGA. Menor a 8 meses		3,00
	Menores plazos de entrega ofertados	3,00	
V7	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		35,00
PM	PUNTUACIÓN MÁXIMA (V3+V4+V5+V6+V7)		96,00

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	22/03/2024	Página 4/5
	Cornelio Vela Garcia	21/03/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/03/2024	
	Emilio Benitez Flores	20/03/2024	

Justificación: Todos los criterios de adjudicación anteriormente expuestos, se han determinado en atención a los artículos 145 y ss. y de la LCSP, en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además de ello, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y están acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

- Estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Seguridad y salud laboral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **se propone que se inicie el procedimiento de licitación para la contratación de referencia.**

Firmado Por	Manuel Torreglosa Pérez	22/03/2024	Página 5/5
	Cornelio Vela Garcia	21/03/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/03/2024	
	Emilio Benitez Flores	20/03/2024	